



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00521 00

Como quiera que la solicitud extraprocesal de la referencia reúne a cabalidad los presupuestos procesales mínimos establecidos, para el trámite invocado, en los artículos 82, 183 y 184 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la petición probatoria anticipada de *interrogatorio de parte* erigida por **CESAR AUGUSTO ALAYÓN TRIANA** contra **OSCAR JAVIER ÁVILA BARRERA**.
- Señalar como fecha para su recaudo la hora de las 9 a.m., del día 1º. del mes de agosto del año 2022.
- Instar a la parte interesada a **notificar** oportunamente la presente decisión al convocado **OSCAR JAVIER ÁVILA BARRERA**, acatando las previsiones de los artículos 183, 291 y 292 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.
- En razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, dicha diligencia se efectuará de manera virtual. Por lo que los interesados asistentes deberán guardar permanentemente el decoro y el respeto por las ritualidades propias de tal actuación.

Deberán estar conectados, por lo menos con veinte (20) minutos de antelación a la hora programada por el Juzgado, a través del link que se les suministre para el efecto, en la plataforma *Lifesize*; indicando en el usuario del aplicativo *i)* el rol que desempeñarán en la audiencia y *ii)* el nombre del llamado a intervenir.

Deberán contar con un medio digital idóneo que permita su desarrollo, sin ningún tipo de restricción o interrupción una vez iniciada; así como con un ancho de banda de *384 kb* mínimo, tanto de subida como de bajada, con el fin de garantizar la conexión sin distorsión en la imagen o robotización de la voz.

En caso de encontrarse conectados a una red doméstica de *wifi*, deberán procurar que no esté siendo utilizada por otros dispositivos en actividades diferentes a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

La presente decisión es notificada por Estado No 71, hoy 08 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

RR